Emv

3ª. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LECTURA DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA Y CLASIFICACIÓN, DE LAS OBRAS PC.-1.1/16, PC.-1.2/16, PC.-1.3/16, PC.-1.4/16, PC.-2.1/16, PC.-4/16, PC.-5/16, PC.-6/16, Y PC.-7/16

24 DE AGOSTO DE 2016

3ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario: Sr. Antonio Almansa Morales.
Actúan como suplentes de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sr. Diego Aguilar Piñero.
Actúa como suplente del Interventor, Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Alfonso Santos Carrasco.
Actúan como suplentes de: Sr. Manuel J. Piniella García.

SECRETARIA:

Secretario: Sr. Alejandro Berzosa Fernández
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, siendo las **10:00** horas del día **24/08/16,** se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la lectura, y en su caso aprobación, del informe de justificación de la baja anormal o desproporcionada, presentado por los técnicos responsables del contrato para la adjudicación de las obras:

- **PC.-1.1/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de la Anarquía.**

- **PC.-1.2/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de Antequera.**

- **PC.-1.3/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona del Guadalhorce.**

- **PC.-1.4/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de la Serranía Ronda**

- **PC.-2.1/16.- Seguridad vial de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de la Anarquía.**

- **PC.-4/16.- Refuerzo de firme y obras complementarias en la carretera MA-5403, de Árdales a el Chorro, entre los P.K. 8+100 y P.K. 10+300, en la Zona del Guadalhorce.**
- **PC.-5/16.- Refuerzo de firme en las carreteras MA-7403, MA-8301 y MA-8304, en la Zona de la Serranía de Ronda.**

- **PC.-6/16.- Refuerzo de firme en las carreteras MA-6413 y MA-6414, en la Zona de Antequera.**

- **PC.-7/16.- Refuerzo de firmes en las carreteras MA-3404, MA-4400 y MA-6402, en la Zona del Guadalhorce**

En primer lugar, se aprueba el Acta de la sesión anterior de fecha **01/08/16**.

Acto seguido, se procede por parte del Director de la obra, a la lectura de los informes de justificación de la baja anormal o desproporcionada de las proposiciones presentadas por las empresas que se indican a continuación, junto a la transcripción literal del contenido de dichos informes relativos a la motivación de su exclusión o no:

- **PC.-1.1/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de la Anarquía.**

- **Construcciones Sergio Pérez López, S.A**, no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:
  - Aplica una reducción de los Gastos Generales del 13% al 4%. No se justifica tal reducción, sólo alega que tal porcentaje se asigna "al estar en baja temeraria por poco importe". Se considera excesiva una reducción del 9% en tal concepto.
  - Se reduce el Beneficio Industrial del 6% al 2%, alegando que con dicho porcentaje se cubre los gastos del personal fijo de plantilla.

- Se reducen los Costes Indirectos del 6% al 0%. Es inadmisible esta consideración, dado que todas las unidades de obra llevan asociados dichos costes en mayor o menor medida.
- Pretende justificar la reducción del Beneficio Industrial alegando que dispone, en propiedad y amortizada, de toda la maquinaria necesaria para demoliciones y movimientos de tierras, no necesitando subcontratación de la misma y en cambio aporta carta de compromiso y relación de precios unitarios de demolición y movimientos de tierras de un subcontratista de maquinaria, a precios inferiores a los propios. Es inviable subcontratar dicha maquinaria sin repercutir al subcontratista Beneficio Industrial.
- El precio de la maquinaria se compone en un 90% del salario del maquinista y el 10% restante de consumo de combustible y mantenimiento, porcentaje este último que se estima insuficiente.
- No se aporta carta de compromiso de suministrador de hormigón asfáltico en caliente, unidad de importante entidad para este contrato. Sólo se aportan precios que son superiores a los del Pliego de Mantenimiento. Igualmente no se aportan cartas de compromiso de otras unidades relevantes, tales como hormigones, y hormigón asfáltico en frío, en contra de lo que se argumenta en la justificación, donde dice que se aportan.
- No se efectúa valoración de costes de unidades de obra en función de la distancia de puesta en obra dentro de la Red de Carreteras de la Zona.
- El precio de la escollera puesta en obra comprometido con el suministrador en las zonas más alejadas de la Red de Carreteras es superior al reflejado en el cuadro de precios descompuestos elaborado por el ofertante. Igualmente sucede con las zahorras.
- Algunos de los precios comprometidos con el suministrador de señalización y barreras son superiores a los del Pliego de Mantenimiento.
- Los precios comprometidos con el suministrador de bordillos sólo tienen validez de un mes.
- Por estos motivos, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.
- Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

- **Construcciones Maygar, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:
  - La empresa aporta una relación con las plantas de aglomerado, canteras y maquinaria que tiene disponibles en la provincia, pero no especifica desde dónde se realizarían los suministros, ni la maquinaria concreta que pone a disposición de la obra. No realiza un estudio de

suministros en función de las distancias a los tajos de trabajo en la Red de Carreteras de la Zona.

- Solo se aporta un presupuesto estimado de actuación plurianual incluyendo algunas unidades de obra, y se realiza un comparativo con precios que encajan con la oferta propuesta, pero no se aporta un cuadro de precios descompuestos que los justifique.
- No presenta cartas de compromiso ni relación de precios unitarios acordados con otros proveedores o subcontratas.
- Por estos motivos, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

• **Señal Park, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:
- En relación a una de las unidades más relevantes del contrato, tal y como es el Hormigón Asfáltico en caliente, se presenta un precio considerablemente inferior al de mercado, se propone 24 €/Tn, respecto de los 43,30 €/Tn del Pliego de Mantenimiento.
- En la carta de compromiso del suministrador de Hormigón Asfáltico en caliente, se expresa literalmente que se compromete a suministrar según las condiciones acordadas "siempre y cuando exista acuerdo por ambas partes", lo que induce a pensar que en la fecha actual no se dispone de un acuerdo cerrado.
- En la oferta de suministro de Hormigón Asfáltico en caliente aportada por el proveedor se observa que dicha oferta sólo tiene validez de un mes y para una cantidad restringida de 1700 Tn. No se aprecia la validez plurianual del compromiso.
- Por estos motivos, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por SEÑAL PARK, S.L.
- Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los crite-

rios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	% DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS SIN IVA.
22	Canteras de Almargen, S.L.	44,2500
31	Miguel Bustos e Hijos, S.L.	43,3000
25	Excavaciones Montosa, S.L.	43,1000
58	Albaida Infraestructuras, S.A.	43,0000
39	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	42,7000
74	Talleres y Grúas González, S.L.	42,6500
75	Tecnourbs, S.L.	41,9000
50	Helopav, S.A.	41,7100
13	Ituval, S.L.	41,5500
61	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	41,2100
46	Granadina de Señalizaciones, S.A.	41,2000
53	Construcciones Pérez Jiménez, S.A.	41,1500
45	Elayco, S.L.	40,9200
47	UTE: Alvac, S.A. - Construcciones Findesa, S.L.	40,8600
14	UTE: Martín Casillas, S.L. - Excavaciones Comendador, S.L.	40,8000
60	Construcciones Glesa, S.A.	40,7200
56	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	40,6300
68	Aceinsa Levante,S.A.	40,5500
3	Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.	40,5000
52	Eiffage Infraestructuras, S.A.	40,5000
17	UTE: Explotaciones las Misiones, S.L. - Consva 2004, S.L.	40,2000
20	Construcciones Vera, S.A.	40,1000
57	Elsamex, S.A.	40,0200
27	Gámez Pinazo, S.L.	40,0000
63	Masfalt, S.A.	40,0000
78	Aceinsa Movilidad, S.A.	39,9500
26	TMT Construcciones, S.C.A.	39,9000
2	Molpersa Empresa Constructora, S.L.	39,7300
11	Ervega, S.A.	39,5500
62	Obras y Servicios SGASA	39,5000
76	Señalizaciones Villar, S.A.	39,3000
64	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	39,0000
38	UTE: Brace Up, S.L. - Inmaculada Sánchez Martín	38,8300
21	Albuñol, S.A.	38,7000
65	Aglomerados los Serranos, S.A.	38,5000

71	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	38,4000
73	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	38,0500
34	UTE: Proseñal, S.L. - Agrovial, S.A.	38,0000
48	Stuc Gestión de Obras, S.L.	37,8000
70	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	37,7700
59	Aglomerados Albacete, S.A.	37,5000
69	Asfaltos Jaén, S.L.U.	37,3500
66	Grulop 21, S.L.	37,1100
10	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	37,0500
36	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	36,6400
32	Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L.	36,5400
1	J. Campoamor, S.A.	36,4700
72	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	36,4000
54	UTE: Avance y Desarrollo de Obras, S.L. - Andres Vivancos e Hijos,	36,0200
37	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	35,5000
33	Verosa Proyectos y Servicios, S.L.	35,2000
9	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	34,7700
44	Construcciones Otero, S.L.	34,5200
42	Chirivo Construcciones, S.L.	34,5000
35	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	34,1000
49	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S.L.	33,8600
30	García Notario, S.L.	33,7100
19	Acedo Hermanos, S.L.	33,3300
29	Vialquivir Infraestructuras, S.L.	33,0000
8	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	32,5000
55	Mezclas Bituminosas, S.A.	31,6000
5	Grupo Cubarge, S.L.U.	31,2500
4	Jiménez y Carmona, S.A.	31,2000
24	Urbanizadora Constructora ICE, S.A.	29,9000
41	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	29,1900
28	Emin, S.L.	28,3000
18	General de Viales, S.L.	27,0000
43	Miguel Bernal de Obras y Construcción, S.L.U.	25,8000
7	Sardalla Española, S.A.	25,0900
67	Api Movilidad, S.A.	22,9000
51	Guamar, S.A.	16,3300
15	CFVC Construcciones, S.L.	15,0000
6	Gocertrans, S.L.	14,7500
16	Pavimentadora Volota-Ecur, S.L.	12,3300
77	Gosadex, S.L.	12,0000

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Canteras de Almargen, S.L.**, mediante la modalidad de acuerdo marco, con un solo criterio de valoración por un porcentaje de descuento del **44,25 %**, sobre los precios sin IVA, previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-1.2/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de Antequera.**

- **Jardinalia Ecologic, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
  - No se aporta justificación de precios (precios descompuestos) de las distintas unidades de obra, aportándose tan solo un listado con un precio asignado a cada unidad de obra del cuadro de precios. Estos precios relacionados no se corresponden con los precios resultantes de aplicar la baja ofertada del 48,3%.No se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos.
  - Se aporta un extenso catálogo de maquinaria y útiles de jardinería propiedad de la empresa constructora, donde no aparece maquinaria propia de obras públicas con la que realizar las obras. Se adjunta una carta de compromiso de otra constructora donde se compromete a poner a disposición de JARDINALIA ECOLOGIC, S.L. una relación de maquinaria de obras públicas.
  - Se reducen los gastos generales a un 8 %, sin justificar debidamente esta rebaja.
  - Se reducen los costes indirectos a un 3 %, sin justificar debidamente esta rebaja.
  - Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por JARDINALIA ECOLOGIC, S.L. por el precio ofertado.
- **Canteras de Almargen, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
  - Dado que el proyecto no tiene presupuesto, sino un extenso cuadro de precios, se han justificado los precios de las unidades más representativas, atendiendo a la experiencia en los contratos de conservación de carreteras ejecutados con anterioridad.
  - Se acredita que la empresa constructora dispone de una cantera propia para el suministro de áridos y materiales pétreos en general.

- Se acredita que la empresa constructora dispone de una planta propia de fabricación de aglomerado asfáltico.
- Se hace constar que la empresa FORZA HORMIGONES, S.L., perteneciente al mismo grupo de empresas que CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., dispone de distintas plantas de fabricación de hormigones distribuidas por la provincia de Málaga.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos, con vigencia por la duración total del contrato, a los precios unitarios contemplados en la descomposición de precios.
- Las cartas de compromiso aportadas para el suministro de hormigones son de la empresa FORZA HORMIGONES, perteneciente al mismo grupo de empresas que CANTERAS DE ALMARGEN, con plantas de fabricación de hormigón en Almargen, Pizarra, Alozaina, Ronda y Málaga, siendo las de Pizarra y Almargen las plantas más cercanas a la zona de Antequera. Dada la distancia desde dichas plantas hasta las carreteras más alejadas de la zona, los tiempos de transporte son muy elevados, superiores en muchos casos a una hora. Esto, unido al prolongado tiempo de vertido del hormigón, en actividades muy comunes en obras de conservación y mantenimiento de carreteras, como es el revestimiento de cunetas, hace inviable cumplir la limitación impuesta por la instrucción EHE-08 de 1:30h desde la adición de agua del amasado al cemento y los áridos hasta la colocación del hormigón.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un extenso catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 6 %. Se justifica el adoptar este porcentaje mediante un informe donde se relacionan los gastos generales de la empresa en el año 2015, comprobándose que representan menos del 6% del total facturado en dicha anualidad.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 2,0 %.
- Se consideran unos costes indirectos del 6,0%.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. por el precio ofertado.

• **Construcciones Maygar, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- No se aporta justificación de precios (precios descompuestos) de las distintas unidades de obra, aportándose tan solo un listado con un precio asignado a ciertas unidades de obra del cuadro de precios.
- No se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos.

- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. por el precio ofertado.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	% DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS SIN IVA.
32	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	42,1000
11	Ervega, S.A.	41,5500
52	Elsamex, S.A.	41,0200
48	Construcciones Pérez Jiménez, S.A.	40,2700
41	Señalbar Señalizaciones, S.L.	40,2000
43	UTE: Alvac, S.A. - Construcciones Findesa, S.L.	40,0100
16	UTE: Explotaciones las Misiones, S.L. - Consva 2004, S.L.	40,0000
15	UTE: Martín Casillas, S.L. - Excavaciones Comendador, S.L.	39,8000
39	Inttersa Proyectos y Ejecución, S.L.	39,8000
70	Elayco, S.L.	39,5600
42	Postigo Conservación y Medio Ambiente, S.L.	39,2200
53	Albaida Infraestructuras, S.A.	39,0900
30	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	38,8400
19	Acedo Hermanos, S.L.	38,6600
28	UTE: Proseñal, S.L. - Agrovial, S.A.	38,0000
66	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	37,9000
31	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	37,7700
45	Helopav, S.A.	37,7100
51	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	37,6300
68	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	37,5500
47	Eiffage Infraestructuras, S.A.	37,5000
1	J. Campoamor, S.A.	37,4200
49	UTE: Avance y D. de Obras, S.L.-Andrés Vivancos e Hijos, S.L.	37,2000
65	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	37,2000
63	Aceinsa Levante,S.A.	37,1400
8	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	37,0000
58	Masfalt, S.A.	37,0000

61	Grulop 21, S.L.	36,9100
44	Stuc Gestión de Obras, S.L.	36,9000
64	Asfaltos Jaén, S.L.U.	36,8500
20	Construcciones Vera, S.A.	36,8000
17	Pavasur 1, S.L.U.	36,6600
72	Señalizaciones Villar, S.A.	36,5300
26	Vialquivir Infraestructuras, S.L.	36,5000
57	Obras y Servicios SGASA	36,5000
10	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	36,4800
56	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	36,3300
73	Aceinsa Movilidad, S.A.	36,1400
60	Aglomerados los Serranos, S.A.	36,0000
67	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	35,9000
35	Chirivo Construcciones, S.L.	35,7500
55	Construcciones Glesa, S.A.	35,5600
38	Gydesur, S.L:	35,5500
13	Ituval, S.L.	35,5400
59	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	35,5000
37	Construcciones Otero, S.L.	35,4000
27	Verosa Proyectos y Servicios, S.L.	35,2000
54	Aglomerados Albacete, S.A.	35,0000
9	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	34,2100
29	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	34,1000
18	General de Viales, S.L.	34,0000
50	Mezclas Bituminosas, S.A.	32,8100
5	Grupo Cubarge, S.L.U.	31,2500
34	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	30,3000
21	Camytrans 1980, S.L.	30,1000
24	Excavaciones Montosa, S.L.	28,0500
25	Emin, S.L.	27,4000
3	Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.	26,7800
36	Miguel Bernal de Obras y Construcción, S.L.U.	25,8000
4	Jiménez y Carmona, S.A.	25,4100
7	Sardalla Española, S.A.	25,0900
71	Sorigue Acsa Conservación de Infraestructuras, S.A.	24,5000
23	Urbanizadora Constructora ICE, S.A.	23,8500
62	Api Movilidad, S.A.	21,1500
6	Gocertrans, S.L.	18,6000
46	Guamar, S.A.	16,0200
14	CFVC Construcciones, S.L.	15,0000

12	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	13,5700
69	Gosadex, S.L.	12,0000

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.**, mediante la modalidad de acuerdo marco, con un solo criterio de valoración por un porcentaje de descuento del **42,10%**,, sobre los precios sin IVA, previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-1.3/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona del Guadalhorce.**

- **Construcciones Sergio Pérez López, S.A.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado un escrito ratificándose en la oferta económica presentada, sin justificar suficientemente el importe ofertado para la ejecución de las obras, no existiendo, por tanto, garantías de que dicha obra pueda ser ejecutada por COSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A. por el precio ofertado.
- **Canteras de Almargen, S.L.** ha sido suficientemente justificada, quedando incluida en la licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
  - Dado que el proyecto no tiene presupuesto, sino un extenso cuadro de precios, se han justificado los precios de las unidades más representativas, atendiendo a la experiencia en los contratos de conservación de carreteras ejecutados con anterioridad.
  - Se acredita que la empresa constructora dispone de una cantera propia para el suministro de áridos y materiales pétreos en general.
  - Se acredita que la empresa constructora dispone de una planta propia de fabricación de aglomerado asfáltico.
  - Se hace constar que la empresa FORZA HORMIGONES, S.L., perteneciente al mismo grupo de empresas que CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., dispone de distintas plantas de fabricación de hormigones distribuidas por la provincia de Málaga.
  - Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos, con vigencia por la duración total del contrato, a los precios unitarios contemplados en la descomposición de precios.
  - Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un extenso catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
  - En la justificación se contemplan unos gastos generales del 6 %. Se justifica el adoptar este porcentaje mediante un informe donde se relacionan los gastos generales de la empresa en el

año 2015, comprobándose que representan menos del 6% del total facturado en dicha anualidad.

- La empresa reduce el beneficio industrial a un 2,0 %.
- Se consideran unos costes indirectos del 6,0%.

Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera justificada, desde un punto de vista técnico, la viabilidad económica de la oferta presentada por CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., quedando, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	% DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS SIN IVA.
23	Canteras de Almargen, S.L.	48,7000
38	Construcciones Maygar, S.L.	44,1000
29	Miguel Bustos e Hijos, S.L.	43,3000
9	Ervega, S.A.	42,5500
26	Excavaciones Montosa, S.L.	42,2000
19	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.	41,7000
36	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	41,3000
53	Albaida Infraestructuras, S.A.	41,0300
11	Inicia Siglo XXI, S.L.	40,8000
51	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	40,6300
45	Helopav, S.A.	40,5200
3	Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.	40,5000
16	UTE: Explotaciones las Misiones, S.L. - Consva 2004, S.L.	40,5000
74	Aceinsa Movilidad, S.A.	40,1300
52	Elsamex, S.A.	40,0200
71	Elayco, S.L.	39,6300
56	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	39,5600
44	UTE: Alvac, S.A. - Construcciones Findesa, S.L.	39,5200
48	Construcciones Pérez Jiménez, S.A.	39,3600
69	Construcciones Otero, S.L.	39,2000
13	Ituval, S.L.	39,1400

31	Verosa Proyectos y Servicios, S.L.	39,1000
15	UTE: Martín Casillas, S.L. - Excavaciones Comendador, S.L.	38,8000
1	J. Campoamor, S.A.	38,7900
55	Construcciones Glesa, S.A.	38,6900
30	Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L.	38,5400
63	Aceinsa Levante,S.A.	38,5400
49	UTE: Avance y Desarrollo de Obras, S.L. - Andres Vivancos e Hijos,	38,4500
33	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	38,2200
32	UTE: Proseñal, S.L. - Agrovial, S.A.	38,0000
22	Construcciones Vera, S.A.	37,9500
61	Grulop 21, S.L.	37,9100
10	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	37,6200
47	Eiffage Infraestructuras, S.A.	37,5000
66	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	37,2500
73	Señalizaciones Villar, S.A.	37,2200
20	General de Viales, S.L.	37,0000
58	Masfalt, S.A.	37,0000
68	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	36,9000
65	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	36,5500
17	Greensur Proyectos y Obras, S.L.	36,5200
57	Obras y Servicios SGASA	36,5000
42	Señalizaciones Generales, S.L.	36,3000
64	Asfaltos Jaén, S.L.U.	36,2000
60	Aglomerados los Serranos, S.A.	36,0000
21	Acedo Hermanos, S.L.	35,7800
40	Chirivo Construcciones, S.L.	35,7500
34	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	35,5600
59	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	35,5000
8	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	35,3400
67	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	35,2500
54	Aglomerados Albacete, S.A.	35,0000
35	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	34,4400
37	UTE: Brace Up, S.L. - Inmaculada Sánchez Martín	34,4300
24	Torrumoti, S.L.	34,3000
18	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	33,0000
50	Mezclas Bituminosas, S.A.	32,3100
5	Grupo Cubarge, S.L.U.	31,2500
28	Vialquivir Infraestructuras, S.L.	31,0000
39	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	30,5000
27	Emin, S.L.	30,2000

62	Api Movilidad, S.A.	30,1500
72	Sorigue Acsa Conservación de Infraestructuras, S.A.	28,3300
25	Urbanizadora Constructora ICE, S.A.	27,9000
4	Jiménez y Carmona, S.A.	27,2000
41	Miguel Bernal de Obras y Construcción, S.L.U.	25,8000
7	Sardalla Española, S.A.	25,0900
46	Guamar, S.A.	16,1600
6	Gocertrans, S.L.	15,8000
14	CFVC Construcciones, S.L.	15,0000
70	Gosadex, S.L.	12,0000
43	Reciclados Cártama, S.L.	10,0000

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Canteras de Almargen, S.L.**, mediante la modalidad de acuerdo marco, con un solo criterio de valoración por un porcentaje de descuento del **48,70%**, sobre los precios sin IVA, previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-1.4/16.- Mantenimiento de ctras. de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de la Serranía Ronda**

- **Canteras de Almargen, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Examinada la documentación facilitada para informe técnico, se estudia la justificación del licitador en supuesta baja desproporcionada:
  - La oferta económica es de 593.553,72 € siendo el importe del Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de 1.157.024,80 €, lo que supone una baja de 48,70 % en supuesta baja desproporcionada.
  - El contratista no mantiene los Beneficios y Gastos Generales del Pliego del Mantenimiento de Carreteras, que son del 13,00% y el Beneficio Industrial del 6,00%, y lo que aplica en la justificación son unos Gastos Generales del 6,00 % y un Beneficio Industrial del 2,00%, lo que supone una reducción respecto del proyecto del 11,00 % considerando excesiva esta reducción.
  - Se detecta error de precios en la justificación comparando el cuadro comparativo con los cálculos de los precios descompuestos del contratista.
  - El contratista manifiesta que dispone de un amplio parque de maquinarias, cantera y planta de hormigón y aglomerado en varios puntos de la provincia de Málaga pero NO realiza un estudio de suministros en función de las distancias a los trabajos a realizar de la Red de Carreteras de la Zona Serranía de Ronda.

- El licitador manifiesta que solamente precisaría colaboración externa para el suministro de hormigones, tuberías, geotextiles, piezas prefabricadas de hormigón así como los trabajos de señalización horizontal y vertical. Se detecta que solamente presenta ofertas y cartas de compromiso en el suministro de hormigones y los trabajos de señalización horizontal y vertical, pero NO adjunta en la justificación las ofertas de suministro de tuberías, geotextiles y piezas prefabricadas de hormigón.
- Se ha encontrado una oferta de un proveedor que NO se encuentra correctamente sellada y firmada y no mantienen la validez de los precios ofertados hasta el final de las obras.
- La carta de compromiso que presenta el contratista del proveedor que suministra el Betún y Ligantes del aglomerado está incompleta.
- El contratista no hace un estudio de costes de unidades de obra en función de la distancia de puesta en obra dentro de la Red de Carreteras de la Zona Serranía de Ronda y los rendimientos que propone no corresponde con la realidad de las obras.
- Por estos motivos, NO queda aprobada la viabilidad económica de la oferta presentada por Canteras de Almargen, S.L.
- Por tanto, desde un punto de vista técnico existen inconvenientes técnicos en la justificación de precios presentada por el licitador, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

• **Construcciones Sergio Pérez López, S.A** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- La oferta económica es de 644.462,81 € siendo el importe del Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de 1.157.024,80 €, lo que supone una baja de 44,30 % en supuesta baja desproporcionada.
- El contratista no mantiene los Beneficios y Gastos Generales del Pliego del Mantenimiento de Carreteras, que son del 13,00% y el Beneficio Industrial del 6,00%, y lo que aplica en la justificación son unos Gastos Generales del 4,00 % y un Beneficio Industrial del 2,00%, lo que supone una reducción respecto del proyecto del 13,00 % considerando excesiva esta reducción.
- En la Justificación Económica de las obras el contratista elimina completamente los costes indirectos (0 %), incluyendo los costes fijos y variables, siendo esto un error ya que hay gastos como el personal técnico, administrativos, financieros, caseta de obra, etc. que se pagan mensualmente y todas las unidades de la obra llevan asociados un % de costes indirectos, por lo tanto, es inadmisible esta reducción.
- El contratista manifiesta que dispone de un amplio parque de maquinarias en propiedad, ya amortizadas, que no necesita subcontratar para realizar los trabajos de conservación y justificar así la reducción del % de Beneficio Industrial. Dado que no necesita subcontratar se detecta que hay una oferta de un proveedor, incluyendo carta de compromiso, para realizar los trabajos de movimientos de tierras y demolición a un precio inferior al del descompuesto de la

oferta presentada, por lo que el contratista se está contradiciendo en la justificación y es inviable subcontratar dicha maquinaria sin repercutir al subcontratista el Beneficio Industrial.

- Se han encontrado varias ofertas de proveedores que NO se encuentran correctamente selladas y firmadas y no mantienen la validez de los precios ofertados hasta el final de las obras. Por poner un ejemplo, se detecta una oferta de piezas de hormigón prefabricado que sólo tiene validez 30 días.
- Se han detectado varios precios de materiales ofertados por los proveedores que NO coincide con el descompuesto, siendo en algunos casos inferiores y otras veces superiores al de la oferta presentada por el contratista.
- El contratista no hace un estudio de costes de unidades de obra en función de la distancia de puesta en obra dentro de la Red de Carreteras de la Zona Serranía de Ronda.
- Las cartas de compromiso que presenta el contratista están incompletas ya que faltan varias cartas de proveedores que han presentado su presupuesto y NO se adjunta en la justificación de baja temeraria.
- Por estos motivos, NO queda aprobada la viabilidad económica de la oferta presentada por Construcciones Sergio Pérez López, S.A.
- Por tanto, desde un punto de vista técnico existen inconvenientes técnicos en la justificación de precios presentada por el licitador, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	% DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS SIN IVA.
29	Construcciones Maygar, S.L.	43,4000
34	Postigo Obras y Servicios, S.A.	42,2200
40	Eiffage Infraestructuras, S.A.	41,5000
21	Excavaciones Montosa, S.L.	41,1000
45	Elsamex, S.A.	41,0200
46	Albaida Infraestructuras, S.A.	40,6900
28	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	40,6000
9	Ervega, S.A.	40,5500
51	Masfalt, S.A.	40,5000

44	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	40,1300
50	Obras y Servicios SGASA	40,0000
1	J. Campoamor, S.A.	39,9000
38	Helopav, S.A.	39,8600
53	Aglomerados los Serranos, S.A.	39,5000
23	Verosa Proyectos y Servicios, S.L.	39,3500
49	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	39,1900
65	Aceinsa Movilidad, S.A.	39,0200
52	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	39,0000
64	Señalizaciones Villar, S.A.	38,7000
41	Construcciones Pérez Jiménez, S.A.	38,6200
25	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	38,5000
48	Construcciones Glesa, S.A.	38,4200
2	Biodesa Desarrollos, S.L.	38,3700
33	Elayco, S.L.	38,2900
10	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	38,1900
36	UTE: Alvac, S.A. - Construcciones Findesa, S.L.	38,0200
56	Aceinsa Levante,S.A.	38,0200
15	UTE: Explotaciones las Misiones, S.L. - Consva 2004, S.L.	38,0000
24	UTE: Proseñal, S.L. - Agrovial, S.A.	38,0000
47	Aglomerados Albacete, S.A.	38,0000
14	UTE: Martín Casillas, S.L. - Excavaciones Comendador, S.L.	37,8000
62	Construcciones Otero, S.L.	37,5000
13	Ituval, S.L.	37,4200
26	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	37,3800
35	Postigo Conservación y Medio Ambiente, S.L.	36,9200
42	UTE: Avance y D. de Obras, S.L.-Andrés Vivancos e Hijos, S.L.	36,9000
18	Acedo Hermanos, S.L.	36,7300
27	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	36,3600
8	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	35,9100
59	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	34,4700
19	Construcciones Vera, S.A.	34,2200
61	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	34,1200
31	Chirivo Construcciones, S.L.	34,1000
54	Grulop 21, S.L.	33,9100
58	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	33,7700
37	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S.L.	33,4500
57	Asfaltos Jaén, S.L.U.	33,4200
60	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	32,4700
5	Grupo Cubarge, S.L.U.	31,2500

4	Jiménez y Carmona, S.A.	30,5500
43	Mezclas Bituminosas, S.A.	30,4000
16	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	30,0000
55	Api Movilidad, S.A.	29,8500
30	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	29,5000
22	Vialquivir Infraestructuras, S.L.	29,0000
3	Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.	28,2800
32	Miguel Bernal de Obras y Construcción, S.L.U.	25,8000
7	Sardalla Española, S.A.	25,0900
17	General de Viales, S.L.	25,0000
6	Gocertrans, S.L.	18,8800
39	Guamar, S.A.	15,8200
12	CFVC Construcciones, S.L.	15,0000
63	Gosadex, S.L.	12,0000

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Construcciones Maygar, S.L.**, mediante la modalidad de acuerdo marco, con un solo criterio de valoración por un porcentaje de descuento del **43,40%**,, sobre los precios sin IVA, previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-2.1/16.- Seguridad vial de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Málaga para las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, en Zona de la Axarquía**

- **Señalizaciones de la Guardia, S.L.,** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

  - Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:
  - Aplica una reducción de los Gastos Generales del 13% al 4.27%. No se justifica tal reducción, Se considera excesiva una reducción del 8.73% en tal concepto.
  - Se reduce el Beneficio Industrial del 6% al 1.27%, resultando un beneficio industrial anual bastante reducido.
  - En la justificación de la baja se plantean una serie de actuaciones en carreteras de la zona, a su criterio, sin especificar las unidades de obra a realizar en cada actuación ni la valoración económica de dichas actuaciones.
  - No se recogen los rendimientos de la maquinaria y de mano de obra, en los cuadros de descompuesto propuestos para una serie de unidades de obra contempladas en el pliego. Mezcla, por tanto, distintos conceptos a la hora de la suma total del precio de la unidad de obra (por

ejemplo suma €/ud con €/h para dar un resultado final de €/ml), NO QUEDANDO POR TANTO JUSTIFICADO ADECUADAMENTE

- No se aporta precio descompuesto de una de la principales unidades de obra a utilizar en los trabajos de seguridad vial como es la barrera metálica de seguridad, tampoco se aportan cartas de compromiso de suministros de dicha unidad de obra, ni precios .
- En los precios descompuestos de la señalización vertical, de las unidades presentadas, no aporta precios ni rendimientos de la mano de obra ni de la maquinaria a emplear.
- En los precios descompuesto de señalización horizontal, de las unidades presentadas, no aporta precios ni rendimientos de la mano de obra ni maquinaria a emplear
- Si se aporta carta de compromiso de empresa con maquinaria en propiedad sin aportar precios de la maquinaria comprometida, por tanto no se puede valorar ni comprobar los precios que aparecen en la descomposición de las unidades de obra.
- Aporta carta de compromiso de empresa especializada en el suministro de señalización vertical, sin aportar precios de las citadas señales. Además la carta de compromiso aportada es para otra obra distinta a lo obra del asunto de referencia. No se puede por tanto garantizar el compromiso en cuestión
- En cuanto a la carta de compromiso de la empresa especializada en la señalización horizontal, se comete el mismo error que el descrito anteriormente, por lo que no se puede tampoco garantizar el compromiso de ejecución de los trabajos para nuestra obra.
- Por estos motivos, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA S.L. .
- Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	% DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS SIN IVA.
29	Construcciones Maygar, S.L.	45,8000
56	Señalizaciones Villar, S.A.	45,1000
16	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	44,3500
8	Sedinfra, S.A.	44,1600

35	Granadina de Señalizaciones, S.A.	44,0900
55	Pascual y Villar, S.A.	43,9500
15	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	43,5500
10	Inohsa Obras Hidráulicas, S.A.	43,5000
36	UTE: Alvac, S.A. - Construcciones Findesa, S.L.	43,4800
33	Elayco, S.L.	43,4600
22	Señal Park, S.L.	43,1000
39	UTE: Avance y D. de Obras, S.L.-Andrés Vivancos e Hijos, S.L.	42,8000
38	Imesapi, S.A.	42,5400
32	Albaida Infraestructuras, S.A.	42,1500
14	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	42,0700
23	Excavaciones Montosa, S.L.	41,8000
47	Api Movilidad, S.A.	41,6900
31	Viales Fernández, S.L.	41,5000
42	Viabal Manteniment i Conservació, S.A.	40,8400
17	UTE: Martín Casillas, S.L. - Excavaciones Comendador, S.L.	40,8000
2	Estampaciones Casado, S.L.	40,5400
20	Construcciones Vera, S.A.	40,3600
18	UTE: Explotaciones las Misiones, S.L. - Consva 2004, S.L.	40,2000
40	Hiez Hornidurak Instalazioak Eta Zerbitzuak, S.A.	39,9200
50	Aceinsa Levante,S.A.	39,9000
21	Albuñol, S.A.	39,8700
13	Sardalla Española, S.A.	39,7300
1	Proseñal, S.L.	39,6000
43	Eiffage Infraestructuras, S.A.	39,5000
30	Visever, S.L.	39,1900
57	Aceinsa Movilidad, S.A.	39,1000
48	Tevaseñal, S.A.	38,5800
49	Señalizaciones y Balizamientos la Castellana, S.A.	38,1000
34	Teva Castilla y León, S.L.	37,8500
41	UTE: Ferrovial Servicios, S.A. - Ferroser Infraestruc., S.A.	37,5200
44	Masfalt, S.A.	37,5000
9	Molpersa Empresa Constructora, S.L.	36,7300
25	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	36,5000
26	Señalizaciones Ortega, S.L.	36,4600
45	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	35,1500
46	Construcciones Glesa, S.A.	34,1000
3	J. Campoamor, S.A.	32,1500
51	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	31,8000
12	Grupo Cubarge, S.L.U.	31,2500

5	Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.	29,8500
11	Jiménez y Carmona, S.A.	28,5100
6	Apinse Señalización, S.L.	28,3100
28	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	27,1900
7	Arioliva, S.L.	26,7700
27	Innovia Coptalia, S.A.U.	26,5400
37	Guamar, S.A.	16,8100
19	Pavimentadora Volota-Ecur, S.L.	12,3300
54	Gosadex, S.L.	12,0000

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Construcciones Maygar, S.L.**, mediante la modalidad de acuerdo marco, con un solo criterio de valoración por un porcentaje de descuento del **45,80 %**, sobre los precios sin IVA, previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-4/16.- Refuerzo de firme y obras complementarias en la carretera MA-5403, de Árdales a el Chorro, entre los P.K. 8+100 y P.K. 10+300, en la Zona del Guadalhorce.**

- **Canteras de Almargen, S.L.,** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
  - Se acredita que la empresa constructora dispone de una cantera propia para el suministro de áridos y materiales pétreos en general, a 33 Km. de la obra.
  - Se acredita que la empresa constructora dispone de una planta propia de fabricación de aglomerado asfáltico y otra de fabricación de hormigones, también a 33 Km. de la obra.
  - Se justifican los precios de todas las unidades a ejecutar, aportándose una descomposición de los todos los precios ofertados
  - Se adjuntan cartas de compromiso de ciertos materiales básicos, a los precios unitarios contemplados en la descomposición de precios.
  - El precio del hormigón en cunetas es demasiado bajo, no ajustado a mercado, sin aportarse carta de compromiso de suministro del mismo al precio ofertado.
  - El precio del hormigón asfáltico en caliente es demasiado bajo, no ajustado a mercado, justificándose aplicando unos rendimientos insuficientes a personal y equipos.
  - Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un listado de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.

- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 6 %. Se justifica el adoptar este porcentaje mediante un informe donde se relacionan los gastos generales de la empresa en el año 2015, comprobándose que representan menos del 6% del total facturado en dicha anualidad.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 2,0 %.
- Se consideran unos costes indirectos del 6,0%.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. por el precio ofertado.

• **Construcciones Maygar, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se menciona aunque no se acredita que la empresa constructora dispone de una cantera propia para el suministro de áridos en Sierra de Yeguas e Igualeja.
- Se menciona aunque no se acredita que la empresa constructora dispone de plantas propias de fabricación de aglomerado asfáltico en Sierra de Yeguas e Igualeja.
- Sólo se justifica mediante descomposición de precios el hormigón asfáltico, quedando el resto de unidades sin justificar.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos a emplear en la fabricación del hormigón asfáltico y la señalización vial.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un listado de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 5,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 2,0 %.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. por el precio ofertado.

• **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.**
- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se menciona, aunque no se acredita, que el socio mayoritario de Construcciones Maygar, S.L. y Pavimentos Asfálticos Andaluces S.A. es la misma persona, por lo que podrán disponerse de las plantas de fabricación de aglomerado asfáltico de Construcciones Maygar, S.L. en Sierra de Yeguas e Igualeja.
- Se menciona, aunque no se acredita, que la empresa constructora dispone de cantera propia para el suministro de áridos en Sierra de Yeguas e Igualeja.

- Sólo se justifica mediante descomposición de precios el hormigón asfáltico, quedando el resto de unidades sin justificar.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos a emplear en la fabricación del hormigón asfáltico y la señalización vial.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un listado de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 10,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 3,0 %.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. por el precio ofertado.

• **Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
  - Se menciona que PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. dispone de una planta de fabricación de aglomerado asfáltico en Churriana.
  - Se menciona, aunque no se acredita, que la empresa constructora dispone de cantera para el suministro de áridos, propiedad de ARIPISA, que a su vez es de propiedad exclusiva de uno de los accionistas de PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.
  - Se justifican mediante descomposición las unidades cuyo precio disminuye frente al de proyecto.
  - Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos a emplear en las distintas unidades de obra.
  - El precio del hormigón en cunetas es demasiado bajo, no ajustado a mercado.
  - El precio del hormigón asfáltico en caliente es demasiado bajo, no ajustado a mercado, justificándose aplicando unos rendimientos insuficientes a personal y equipos.
  - Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un listado de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
  - En la justificación se contemplan unos gastos generales del 13,0%.
  - La empresa reduce el beneficio industrial a un 0,0 %. No puede admitirse una justificación sin beneficio para la empresa.
  - Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. por el precio ofertado.

• **Probisa Vías y Obras, S.L.U.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se han justificado, aportando precios descompuestos, los precios de los hormigones asfálticos. La descomposición no detalla específicamente la maquinaria a emplear ni la mano de obra ni, por tanto sus rendimientos y costes, por lo que no se puede comprobar la veracidad de los precios.
- El resto de unidades no se justifican, pues se pretenden subcontratar, aportándose cartas de compromiso de distintas empresas donde se comprometen ejecutar dichas unidades a los precios ofertados.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos empleados para la elaboración de los hormigones asfálticos.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 4,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 0,0 %. No puede admitirse una justificación sin beneficio para la empresa.
- No se consideran costes indirectos a las unidades de obra, lo que nos es admisible, pues deben repercutirse en los precios dichos costes, aunque la dedicación del personal técnico, vehículos, etc. sea parcial.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. por el precio ofertado.

• **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.** la documentación complementaria exigida, no ha sido presentada, quedando excluida de la presente licitación e incurriendo presuntamente en causa de prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Artº. 60.2 d) del TRLCSP, cuya apreciación requiere la previa declaración de su existencia mediante procedimiento al efecto

• **Asfaltos Jaén, S.L.U.,** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se han justificado, aportando precios descompuestos, los precios de los hormigones asfálticos. La descomposición no detalla específicamente la maquinaria a emplear ni la mano de obra ni, por tanto sus rendimientos y costes, por lo que no se puede comprobar la veracidad de los precios.

- El resto de unidades no se justifican, pues se pretenden subcontratar, aportándose cartas de compromiso de distintas empresas donde se comprometen ejecutar dichas unidades a los precios ofertados.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos empleados para la elaboración de los hormigones asfálticos.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 6,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 0,0 %. No puede admitirse una justificación sin beneficio para la empresa.
- No se consideran costes indirectos a las unidades de obra, lo que nos es admisible, pues deben repercutirse en los precios dichos costes, aunque la dedicación del personal técnico, vehículos, etc. sea parcial.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por ASFALTOS JAÉN, S.L.U. por el precio ofertado.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
			€	%
22	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.	150.231,40	96.049,59	39,0000
28	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	150.847,11	95.433,88	38,7500
33	Eiffage Infraestructuras, S.A.	151.462,81	94.818,18	38,5000
35	Masfalt, S.A.	152.694,31	93.586,68	38,0000
31	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	153.309,92	92.971,07	37,7500
47	Obras y Servicios SGASA	153.925,62	92.355,37	37,5000
6	UTE: J. Campoamor, S.A. - Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.	154.861,49	91.419,50	37,1200
41	Aglomerados los Serranos, S.A.	155.157,02	91.123,97	37,0000
1	Urbanizadora Constructora ICE, S.A.	155.230,91	91.050,08	36,9700
42	Construcciones Glesa, S.A.	157.028,76	89.252,23	36,2400
44	Mezclas Bituminosas, S.A.	157.231,68	89.049,31	36,1576
39	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	157.619,83	88.661,16	36,0000

38	Aglomerados Albacete, S.A.	158.851,24	87.429,75	35,5000
20	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	166.239,67	80.041,32	32,5000
23	Verosa Proyectos y Servicios, S.L.	167.249,27	79.031,72	32,0901
24	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	168.900,30	77.380,69	31,4197
15	Albaida Infraestructuras, S.A.	169.235,08	77.045,91	31,2837
8	Grupo Cubarge, S.L.U.	169.300,00	76.980,99	31,2574
49	Viales y Obras Públicas, S.A.	171.400,00	74.880,99	30,4047
36	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	172.142,17	74.138,82	30,1033
16	Grulop 21, S.L.	173.639,37	72.641,62	29,4954
9	Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	174.120,66	72.160,33	29,3000
46	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	175.125,91	71.155,08	28,8918
3	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	175.204,30	71.076,69	28,8600
5	Molpersa Empresa Constructora, S.L.	176.411,07	69.869,92	28,3700
10	Pavimentadora Volota-Ecur, S.L.	176.500,00	69.780,99	28,3339
43	Pavasur 1, S.L.U.	177.606,00	68.674,99	27,8848
32	Helopav, S.A.	179.440,33	66.840,66	27,1400
37	Ervega, S.A.	180.088,88	66.192,11	26,8767
2	Gaditana de Firmes y Construcciones, S.L.	181.927,76	64.353,23	26,1300
27	Cansol Infraestructuras, S.L.	183.204,39	63.076,60	25,6116
19	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	184.481,00	61.799,99	25,0933
48	Acedo Hermanos, S.L.	185.164,00	61.116,99	24,8160
21	Construcciones Vera, S.A.	185.794,38	60.486,61	24,5600
4	Jiménez y Carmona, S.A.	187.764,63	58.516,36	23,7600
11	Gocertrans, S.L.	191.557,35	54.723,64	22,2200
18	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	194.291,07	51.989,92	21,1100
26	Stuc Gestión de Obras, S.L.	198.133,06	48.147,93	19,5500
45	Manuel Alba, S.A.	201.605,62	44.675,37	18,1400
17	Excavaciones Montosa, S.L.	204.413,20	41.867,79	17,0000
25	Alvac, S.A.	204.462,47	41.818,52	16,9800
40	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	206.531,24	39.749,75	16,1400

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.**, en la cantidad de **150.231,40** €., I.V.A. de **31.548,59** €., e importe total de **181.779,99** €., previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-5/16.- Refuerzo de firme en las carreteras MA-7403, MA-8301 y MA-8304, en la Zona de la Serranía de Ronda.**

- **Construcciones Maygar, S.L.**, no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Examinada la documentación facilitada para informe técnico, se estudia la justificación del licitador en supuesta baja desproporcionada:
  - Construcciones Maygar, S.L.
  - La oferta económica es de 105.294,60 € siendo el importe del Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de 203.271,43 €, lo que supone una baja de 48,20 % en supuesta baja desproporcionada.
  - El contratista no mantiene los Beneficios y Gastos Generales del Pliego del Mantenimiento de Carreteras, que son del 13,00% y el Beneficio Industrial del 6,00%, y lo que aplica en la justificación son unos Gastos Generales del 5,00 % y un Beneficio Industrial del 2,00%, lo que supone una reducción respecto del proyecto del 12,00 % considerando excesiva esta reducción.
  - El contratista manifiesta que dispone de un amplio parque de maquinarias, cantera y planta de hormigón y aglomerado en varios puntos de la provincia de Málaga pero NO realiza un estudio de suministros en función de las distancias a los trabajos a realizar de la Red de Carreteras de la Zona Serranía de Ronda.
  - Se detecta una reducción del importe de la medición de Gestión de Residuos en la justificación económica siendo esta unidad de obra, junto con la de Seguridad y Salud, inamovible al del proyecto.
  - Se detecta en la oferta del Betún y Ligante que no se encuentra correctamente sellada y firmada por el Delegado de PROAS pero adjunta carta de compromiso firmada, pero no sellada, de la representante de Productos Asfálticos, S.A. (PROAS) por lo que no se acepta la oferta presentada.
  - El contratista no mantiene el plazo estimado para la ejecución de la obra de dos (2) meses y estima que lo ejecutaría en dos (2) semanas.
  - Se detecta error en el Organigrama de la Obra de la titulación académica del Jefe de Obra que proponen para la ejecución de los trabajos siendo la correcta la del Currículum Vitae que adjunta en la justificación.
  - Por estos motivos, NO queda aprobada la viabilidad económica de la oferta presentada por Construcciones Maygar, S.L.
  - Por tanto, desde un punto de vista técnico existen inconvenientes técnicos en la justificación de precios presentada por el licitador, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.
- **Canteras de Almargen, S.L.**, no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- Examinada la documentación facilitada para informe técnico, se estudia la justificación del licitador en supuesta baja desproporcionada:
- Canteras de Almargen, S.L.
- La oferta económica es de 112.815,64 € siendo el importe del Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de 203.271,43 €, lo que supone una baja de 44,50 % en supuesta baja desproporcionada.
- El contratista no mantiene los Beneficios y Gastos Generales del Pliego del Mantenimiento de Carreteras, que son del 13,00% y el Beneficio Industrial del 6,00%, y lo que aplica en la justificación son unos Gastos Generales del 5,00 % y un Beneficio Industrial del 2,00%, lo que supone una reducción respecto del proyecto del 12,00 % considerando excesiva esta reducción.
- El contratista manifiesta que dispone de un amplio parque de maquinarias, cantera y planta de hormigón y aglomerado en varios puntos de la provincia de Málaga pero NO realiza un estudio de suministros en función de las distancias a los trabajos a realizar de la Red de Carreteras de la Zona Serranía de Ronda.
- Se detecta un incremento del importe de la medición de Gestión de Residuos en la justificación económica siendo esta unidad de obra, junto con la de Seguridad y Salud, inamovible al del proyecto.
- En la oferta del proveedor que suministra el Betún y Ligantes del aglomerado NO se encuentra correctamente sellada y firmada, y no mantienen la validez de los precios ofertados hasta el final de las obras. Tampoco aporta carta de compromiso de dicho proveedor.
- La oferta del proveedor de señalización tampoco se encuentra correctamente sellada y firmada, y tiene una validez de los precios ofertados de 90 días desde la fecha del presupuesto que es del 15 de Julio de 2.016. Aporta carta de compromiso de dicho proveedor correctamente sellada y firmada.
- El contratista no mantiene el plazo estimado para la ejecución de la obra de dos (2) meses y estima que lo ejecutaría en tres (3) semanas.
- Se detecta error en la medición de tn de Gestión de Residuos de la Mezcla Bituminosa entre la Relación Valorada (3 Tn) con el Programa de Trabajos (36 Tn) de la Justificación Temeraria presentada por el contratista.
- El contratista no hace un estudio de costes de unidades de obra en función de la distancia de puesta en obra dentro de la Red de Carreteras de la Zona Serranía de Ronda y los rendimientos que propone no corresponde con la realidad de las obras.
- Por estos motivos, NO queda aprobada la viabilidad económica de la oferta presentada por Canteras de Almargen, S.L.
- Por tanto, desde un punto de vista técnico existen inconvenientes técnicos en la justificación de precios presentada por el licitador, aunque quede, en último término, a criterio de la adminis-

tración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

- **Hormigones Asfálticos Andaluces**, S.A. la documentación complementaria exigida, no ha sido presentada, quedando excluida de la presente licitación e incurriendo presuntamente en causa de prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Artº. 60.2 d) del TRLCSP, cuya apreciación requiere la previa declaración de su existencia mediante procedimiento al efecto

- **Pavimentos Asfálticos Andaluces**, S.L., no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - La oferta económica es de 114.848,36 € siendo el importe del Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de 203.271,43 €, lo que supone una baja de 43,50 % en supuesta baja desproporcionada.
  - El contratista no mantiene los Beneficios y Gastos Generales del Pliego del Mantenimiento de Carreteras, que son del 13,00% y el Beneficio Industrial del 6,00%, y lo que aplica en la justificación son unos Gastos Generales del 10,00 % y un Beneficio Industrial del 3,00%, lo que supone una reducción respecto del proyecto del 6,00 %.
  - El contratista manifiesta que dispone de un amplio parque de maquinarias, cantera y planta de aglomerado en varios puntos de la provincia de Málaga pero NO realiza un estudio de suministros en función de las distancias a los trabajos a realizar de la Red de Carreteras de la Zona Serranía de Ronda.
  - Se detecta una reducción del importe de la medición de Gestión de Residuos en la justificación económica siendo esta unidad de obra, junto con la de Seguridad y Salud, inamovible al del proyecto.
  - Se detecta en la oferta del Betún y Ligante que no se encuentra correctamente sellada y firmada por el Delegado de PROAS pero adjunta carta de compromiso firmada, pero no sellada, de la representante de Productos Asfálticos, S.A. (PROAS) por lo que no se acepta la oferta presentada.
  - El contratista no mantiene el plazo estimado para la ejecución de la obra de dos (2) meses y estima que lo ejecutaría en dos (2) semanas.
  - Se detecta error en el Organigrama de la Obra de la titulación académica del Jefe de Oficina Técnica que proponen para la ejecución de los trabajos siendo la correcta la del Currículum Vitae que adjunta en la justificación.
  - Por estos motivos, NO queda aprobada la viabilidad económica de la oferta presentada por Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.
  - Por tanto, desde un punto de vista técnico existen inconvenientes técnicos en la justificación de precios presentada por el licitador, aunque quede, en último término, a criterio de la adminis-

tración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

- **Construcciones Glesa**, S.A. no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Examinada la documentación facilitada se informa que no queda suficientemente acreditada la justificación de precios planteada por lo que desde un punto de vista técnico se propone el rechazo de la oferta presentada, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
			€.	%
24	Helopav, S.A.	124.727,35	78.544,08	38,6400
21	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	127.044,64	76.226,79	37,5000
27	Asfaltos Jaén, S.L.U.	129.077,36	74.194,07	36,5000
4	UTE: J. Campoamor, S.A. - Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.	130.357,97	72.913,46	35,8700
20	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	131.110,07	72.161,36	35,5000
23	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	133.142,79	70.128,64	34,5000
26	Eiffage Infraestructuras, S.A.	133.142,79	70.128,64	34,5000
28	Masfalt, S.A.	134.159,14	69.112,29	34,0000
40	Viales y Obras Públicas, S.A.	135.100,00	68.171,43	33,5371
38	Obras y Servicios SGASA	136.191,86	67.079,57	33,0000
7	Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	137.289,52	65.981,91	32,4600
29	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	137.716,95	65.554,48	32,2497
35	Aglomerados los Serranos, S.A.	138.224,57	65.046,86	32,0000
17	Construcciones Vera, S.A.	138.488,83	64.782,60	31,8700
33	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	139.240,93	64.030,50	31,5000
5	Grupo Cubarge, S.L.U.	139.750,00	63.521,43	31,2496
25	Mezclas Bituminosas, S.A.	139.996,06	63.275,37	31,1285
12	Grulop 21, S.L.	140.895,80	62.375,63	30,6859
32	Aglomerados Albacete, S.A.	141.273,64	61.997,79	30,5000
1	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	143.103,09	60.168,34	29,6000
16	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	144.322,72	58.948,71	29,0000

15	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	144.441,00	58.830,43	28,9418
19	Cansol Infraestructuras, S.L.	145.365,52	57.905,91	28,4870
8	Pavimentadora Volota-Ecur, S.L.	145.600,00	57.671,43	28,3716
31	Ervega, S.A.	145.657,10	57.614,33	28,3435
9	Gocertrans, S.L.	146.822,95	56.448,48	27,7700
2	Jiménez y Carmona, S.A.	150.827,40	52.444,03	25,8000
37	Manuel Alba, S.A.	154.933,48	48.337,95	23,7800
14	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	157.718,30	45.553,13	22,4100
34	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	158.998,91	44.272,52	21,7800
3	Molpersa Empresa Constructora, S.L.	162.271,58	40.999,85	20,1700
30	Pavasur 1, S.L.U.	162.582,45	40.688,98	20,0171
18	Alvac, S.A.	164.162,01	39.109,42	19,2400
13	Excavaciones Montosa, S.L.	172.577,44	30.693,99	15,1000
39	Acedo Hermanos, S.L.	172.960,00	30.311,43	14,9118

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Helopav, S.A.**, en la cantidad de **124.727,35** €., I.V.A. de **26.192,74** €., e importe total de **150.920,09** €., previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-6/16.- Refuerzo de firme en las carreteras MA-6413 y MA-6414, en la Zona de Antequera.**

- **Canteras de Almargen S.L.,** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:
  - No se justifica adecuadamente el importe destinado para el transporte de la mezcla bituminosa desde la planta de fabricación propuesta en dicho documento de justificación. De hecho en la Justificación de medios propios próximos a la obra se propone una planta asfáltica situada a una distancia de 69 km de la obra, pero en los precios descompuestos la distancia tomada es de 10 km. Con esta distancia de transporte tomada en los precios descompuesto se tiene una repercusión de transporte por tn de mezcla bituminosa puesta en obra de 0.80 €/tn., precio muy por debajo del mercado.
  - Por estos motivos, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por CANTERAS DE ALMARGEN S.L. .

- Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

- **Construcciones Maygar, S.L.,** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:
  - No se justifica adecuadamente el importe destinado para el transporte de la mezcla bituminosa desde la planta de fabricación propuesta en dicho documento de justificación. De hecho propone como planta de suministro la situada en Sierra de Yeguas, a una distancia media aproximada de 42.1 km a la carretera MA-6413 y de 46.6 km a la MA-6414.En los precios descompuestos la distancia planteados se toman unos rendimientos inalcanzables de 0.017h/tn por vehículo, lo que supondría una cantidad total diaria de suministro de cada camión bañera de aproximadamente 470 tn. Suponiendo una carga media de 28 tn/camión, tendríamos que un camión bañera tendría que hacer aproximadamente 16 viajes diarios a la obra o lo que es lo mismo una distancia total diaria recorrida de 1350 km.
  - Por estos motivos, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. .
  - Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

- **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.,** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:
  - No se justifica adecuadamente el importe destinado para el transporte de la mezcla bituminosa desde la planta de fabricación propuesta en dicho documento de justificación. De hecho propone como planta de suministro la situada en Sierra de Yeguas, a una distancia media aproximada de 42.1 km a la carretera MA-6413 y de 46.6 km a la MA-6414.En los precios descompuestos la distancia planteados se toman unos rendimientos inalcanzables de 0.017h/tn por vehículo, lo que supondría una cantidad total diaria de suministro de cada camión bañera de aproximadamente 470 tn. Suponiendo una carga media de 28 tn/camión, tendríamos que un camión bañera tendría que hacer aproximadamente 16 viajes diarios a la obra o lo que es lo mismo una distancia total diaria recorrida de 1350 km.
  - Por estos motivos, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L. .

- Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
			€.	%
4	UTE: J. Campoamor, S.A. - Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.	106.900,41	66.639,21	38,4000
34	Pavasur 1, S.L.U.	107.000,00	66.539,62	38,3426
21	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	107.906,94	65.632,68	37,8200
26	Asfaltos Jaén, S.L.U.	109.642,33	63.897,29	36,8200
24	Helopav, S.A.	110.423,26	63.116,36	36,3700
20	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	111.377,73	62.161,89	35,8200
28	Acedo Hermanos, S.L.	112.000,00	61.539,62	35,4614
16	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	112.800,75	60.738,87	35,0000
23	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	113.113,12	60.426,50	34,8200
25	Eiffage Infraestructuras, S.A.	113.668,45	59.871,17	34,5000
27	Masfalt, S.A.	116.271,55	57.268,07	33,0000
36	Mezclas Bituminosas, S.A.	116.663,13	56.876,49	32,7744
37	Obras y Servicios SGASA	118.006,94	55.532,68	32,0000
22	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	118.666,39	54.873,23	31,6200
33	Aglomerados los Serranos, S.A.	118.874,64	54.664,98	31,5000
6	Grupo Cubarge, S.L.U.	119.300,00	54.239,62	31,2549
32	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	120.610,04	52.929,58	30,5000
31	Aglomerados Albacete, S.A.	122.345,43	51.194,19	29,5000
7	Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	122.692,51	50.847,11	29,3000
35	Construcciones Glesa, S.A.	125.590,62	47.949,00	27,6300
38	Viales y Obras Públicas, S.A.	128.200,00	45.339,62	26,1264
17	Construcciones Vera, S.A.	129.929,11	43.610,51	25,1300
8	Gocertrans, S.L.	133.052,83	40.486,79	23,3300
2	Jiménez y Carmona, S.A.	135.794,75	37.744,87	21,7500
19	Cansol Infraestructuras, S.L.	137.108,68	36.430,94	20,9929
12	Grulop 21, S.L.	140.629,25	32.910,37	18,9642

15	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	150.000,00	23.539,62	13,5644
14	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	150.910,05	22.629,57	13,0400
1	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	151.482,73	22.056,89	12,7100
3	Molpersa Empresa Constructora, S.L.	152.333,08	21.206,54	12,2200
9	Pavimentadora Volota-Ecur, S.L.	156.150,00	17.389,62	10,0205
13	Excavaciones Montosa, S.L.	156.186,00	17.353,62	9,9998
30	Ervega, S.A.	158.180,64	15.358,98	8,8504
29	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	159.517,63	14.021,99	8,0800
18	Alvac, S.A.	165.556,80	7.982,82	4,6000

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **UTE: J. Campoamor, S.A. - Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.,** en la cantidad de **106.900,41** €., I.V.A. de **22.449,09** €., e importe total de **129.349,50** €.,previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- **PC.-7/16.- Refuerzo de firmes en las carreteras MA-3404, MA-4400 y MA-6402, en la Zona del Guadalhorce**

- **Canteras de Almargen, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
  - Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
  - Se acredita que la empresa constructora dispone de una cantera propia para el suministro de áridos y materiales pétreos en general.
  - Se acredita que la empresa constructora dispone de una planta propia de fabricación de aglomerado asfáltico.
  - Se justifican los precios de todas las unidades a ejecutar, aportándose una descomposición de los todos los precios ofertados
  - Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de betunes y emulsiones asfálticas, a los precios unitarios contemplados en la descomposición de precios.
  - Se adjunta carta de compromiso de ejecución de marcas viales termoplásticas en caliente por parte de una empresa especializada.
  - El precio del hormigón en cunetas es demasiado bajo, no ajustado a mercado, sin aportarse carta de compromiso de suministro del mismo al precio ofertado.
  - El precio del hormigón asfáltico en caliente es demasiado bajo, no ajustado a mercado, justificándose aplicando unos rendimientos insuficientes a personal y equipos.

- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un listado de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 6 %. Se justifica el adoptar este porcentaje mediante un informe donde se relacionan los gastos generales de la empresa en el año 2015, comprobándose que representan menos del 6% del total facturado en dicha anualidad.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 2,0 %.
- Se consideran unos costes indirectos del 6,0%.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. por el precio ofertado.

• **Construcciones Maygar, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se menciona aunque no se acredita que la empresa constructora dispone de una cantera propia para el suministro de áridos en Sierra de Yeguas e Igualeja.
- Se menciona aunque no se acredita que la empresa constructora dispone de plantas propias de fabricación de aglomerado asfáltico en Sierra de Yeguas e Igualeja.
- No se aporta presupuesto de la obra con los precios ofertados, que se desconoce, por lo que no se justifica la baja ofertada.
- No se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos a emplear.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un listado de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 5,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 2,0 %.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. por el precio ofertado.

• **Probisa Vías y Obras, S.L.U.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se han justificado, aportando precios descompuestos, los precios de los hormigones asfálticos. La descomposición no detalla específicamente la maquinaria a emplear ni la mano de obra ni, por tanto sus rendimientos y costes, por lo que no se puede comprobar la veracidad de los precios.

- El resto de unidades no se justifican, pues se pretenden subcontratar, aportándose cartas de compromiso de distintas empresas donde se comprometen ejecutar dichas unidades a los precios ofertados.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos empleados para la elaboración de los hormigones asfálticos.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 4,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 0,0 %. No puede admitirse una justificación sin beneficio para la empresa.
- No se consideran costes indirectos a las unidades de obra, lo que nos es admisible, pues deben repercutirse en los precios dichos costes, aunque la dedicación del personal técnico, vehículos, etc. sea parcial.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. por el precio ofertado.

• **Asfaltos Jaén, S.L.U.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:
- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se han justificado, aportando precios descompuestos, los precios de los hormigones asfálticos. La descomposición no detalla específicamente la maquinaria a emplear ni la mano de obra ni, por tanto sus rendimientos y costes, por lo que no se puede comprobar la veracidad de los precios.
- El resto de unidades no se justifican, pues se pretenden subcontratar, aportándose cartas de compromiso de distintas empresas donde se comprometen ejecutar dichas unidades a los precios ofertados.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos empleados para la elaboración de los hormigones asfálticos.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 6,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 0,0 %. No puede admitirse una justificación sin beneficio para la empresa.

- No se consideran costes indirectos a las unidades de obra, lo que nos es admisible, pues deben repercutirse en los precios dichos costes, aunque la dedicación del personal técnico, vehículos, etc. sea parcial.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por ASFALTOS JAÉN, S.L.U. por el precio ofertado.

• **Trabajos Bituminosos, S.L.U.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se han justificado, aportando precios descompuestos, los precios de los hormigones asfálticos. La descomposición no detalla específicamente la maquinaria a emplear ni la mano de obra ni, por tanto sus rendimientos y costes, por lo que no se puede comprobar la veracidad de los precios.
- El resto de unidades no se justifican, pues se pretenden subcontratar, aportándose cartas de compromiso de distintas empresas donde se comprometen ejecutar dichas unidades a los precios ofertados.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos empleados para la elaboración de los hormigones asfálticos.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 7,5%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 0,0 %. No puede admitirse una justificación sin beneficio para la empresa.
- No se consideran costes indirectos a las unidades de obra, lo que nos es admisible, pues deben repercutirse en los precios dichos costes, aunque la dedicación del personal técnico, vehículos, etc. sea parcial.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. por el precio ofertado.

• **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se menciona aunque no se acredita que la empresa constructora dispone de una cantera propia para el suministro de áridos en Sierra de Yeguas e Igualeja.
- Se menciona aunque no se acredita que la empresa constructora dispone de plantas propias de fabricación de aglomerado asfáltico en Sierra de Yeguas e Igualeja.

- No se aporta presupuesto de la obra con los precios ofertados, que se desconoce, por lo que no se justifica la baja ofertada.
- No se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos a emplear.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un listado de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 10,0%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 3,0 %.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L. por el precio ofertado.

• **Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.** no se ha considerado suficientemente justificada, quedando excluida de la presente licitación, trascripción literal:

- Dicha empresa ha presentado un documento para la justificación de su oferta, donde cabe destacar:
- Se han justificado, aportando precios descompuestos, los precios de los hormigones asfálticos. La descomposición no detalla específicamente la maquinaria a emplear ni la mano de obra ni, por tanto sus rendimientos y costes, por lo que no se puede comprobar la veracidad de los precios.
- El resto de unidades no se justifican, pues se pretenden subcontratar, aportándose cartas de compromiso de distintas empresas donde se comprometen ejecutar dichas unidades a los precios ofertados.
- Se adjuntan cartas de compromiso de suministro de los materiales básicos empleados para la elaboración de los hormigones asfálticos.
- Se detalla el personal a disposición de la obra y se aporta un catálogo de maquinaria de obras públicas propiedad de la empresa constructora con el que realizar las obras.
- En la justificación se contemplan unos gastos generales del 9,5%, sin justificar debidamente esta rebaja.
- La empresa reduce el beneficio industrial a un 0,0 %. No puede admitirse una justificación sin beneficio para la empresa.
- No se consideran costes indirectos a las unidades de obra, lo que nos es admisible, pues deben repercutirse en los precios dichos costes, aunque la dedicación del personal técnico, vehículos, etc. sea parcial.
- Una vez analizado el documento justificativo presentado, se considera que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L. por el precio ofertado.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas, por lo que quedan excluidas de la presente licitación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
			€.	%
18	Construcciones Vera, S.A.	241.652,89	171.570,25	41,5200
25	Helopav, S.A.	245.743,80	167.479,34	40,5300
40	Mezclas Bituminosas, S.A.	247.858,25	165.364,89	40,0183
24	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	251.652,89	161.570,25	39,1000
19	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.	256.198,35	157.024,79	38,0000
1	Urbanizadora Constructora ICE, S.A.	259.545,45	153.677,69	37,1900
42	Viales y Obras Públicas, S.A.	265.300,00	147.923,14	35,7974
30	Pavasur 1, S.L.U.	267.475,00	145.748,14	35,2710
38	Construcciones Glesa, S.A.	268.140,50	145.082,64	35,1100
5	UTE: J. Campoamor, S.A. - Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.	269.345,36	143.877,78	34,8184
27	Eiffage Infraestructuras, S.A.	270.661,16	142.561,98	34,5000
29	Masfalt, S.A.	272.727,27	140.495,87	34,0000
31	Acedo Hermanos, S.L.	272.934,00	140.289,14	33,9500
41	Obras y Servicios SGASA	276.859,50	136.363,64	33,0000
17	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	280.991,74	132.231,40	32,0000
37	Aglomerados los Serranos, S.A.	280.991,74	132.231,40	32,0000
35	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	283.057,85	130.165,29	31,5000
7	Grupo Cubarge, S.L.U.	284.100,00	129.123,14	31,2478
34	Aglomerados Albacete, S.A.	287.190,08	126.033,06	30,5000
13	Grulop 21, S.L.	288.916,81	124.306,33	30,0821
3	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.	290.909,09	122.314,05	29,6000
8	Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	292.148,76	121.074,38	29,3000
32	Matías Arrom Bibiloni, S.L.	293.371,28	119.851,86	29,0042
16	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	296.000,00	117.223,14	28,3680
4	Molpersa Empresa Constructora, S.L.	298.760,33	114.462,81	27,7000
21	Cansol Infraestructuras, S.L.	301.747,58	111.475,56	26,9771
10	Pavimentadora Volota-Ecur, S.L.	306.600,00	106.623,14	25,8028
39	Manuel Alba, S.A.	316.074,38	97.148,76	23,5100
9	Gocertrans, S.L.	316.818,18	96.404,96	23,3300
2	Jiménez y Carmona, S.A.	317.809,92	95.413,22	23,0900
33	Ervega, S.A.	322.926,50	90.296,64	21,8518
36	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	324.338,84	88.884,30	21,5100

20	Alvac, S.A.	336.033,06	77.190,08	18,6800
14	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	340.826,45	72.396,69	17,5200
15	Excavaciones Montosa, S.L.	350.000,00	63.223,14	15,3000

La Mesa de Contratación, en virtud de dicha clasificación, acuerda proponer al órgano de contratación realice la adjudicación a favor de la empresa **Construcciones Vera, S.A.**, en la cantidad de **241.652,89** €., I.V.A. de **50.747,11** €., e importe total de **292.400,00** €.,previo requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los Art^{os} 151, 160 y 161 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las **13:00** horas, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretario certifico.

Vº. Bº.
PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: **Francisco Javier Oblaré Torres**

SECRETARIO DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: **Alejandro Berzosa Fernández.**